

SALTA, 14 MAY 2019

00158

Expediente N° 14.140/06

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. N° 14.140/06 en el que, mediante Nota N° 1242/19, la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO, eleva su renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, con encuadre en el Decreto N° 8820/62, a partir del 1 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa invocada establece que los docentes que se acojan a ella podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, hasta tanto les sea acordado el beneficio jubilatorio.

Que la Mag. Ing. COLLIVADINO se desempeña como Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

Que la aceptación de la renuncia condicionada no implica el cese de la docente, el cual recién se produce al momento del otorgamiento de la prestación jubilatoria. oportunidad en la que deberá presentar su renuncia definitiva.

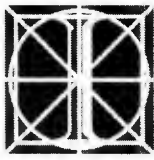
Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria celebrada el 8 de mayo de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada, a partir del 1 de mayo de 2019, la renuncia condicionada al otorgamiento de la prestación jubilatoria, presentada por la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO, al cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.140/06

Exclusiva, en la asignatura "Análisis Matemático II" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO que, al serle otorgada la prestación jubilatoria, deberá informar tal situación –de manera inmediata- a la Facultad de Ingeniería y presentar su renuncia definitiva al cargo, a partir de la fecha de alta en el sistema previsional.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la Mag. Ing. Carolina Noemí COLLIVADINO; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00158-CD- 2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA